

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 356 -2024-GM/MDC.

05 JUL. 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N° E2437356-2024, de fecha 13 de junio del 2024, mediante el cual la Sra. JULIA CURIPACO MATAMOROS, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con el Sr. VICTOR SILVESTRE ESCOBAR, celebrado el 08 de julio de 1996 ante la Municipalidad Distrital de Huachhua-Chopca, Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°137-2024-GM/MDC, de fecha 01 de marzo de 2024 se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. VICTOR SILVESTRE ESCOBAR y la Sra. JULIA CURIPACO MATAMOROS;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, la recurrente y el Sr. VICTOR SILVESTRE ESCOBAR, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°137-2024-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. VICTOR SILVESTRE ESCOBAR y la Sra. JULIA CURIPACO MATAMOROS, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 08 de julio de 1996 ante la Municipalidad Distrital de Huachhua-Chopca, Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL